INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 001 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se Requiere Servicio De Actualizacion De La Contabilidad De La Institucion Del Primer Semestre De La Vigencia 2026 Y Asesoria Presupuestal, Contable Y Financiera Para El Segundo Semestre De 2026, Para El Buen Funcionamiento De La Institución.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Servicio De Actualizacion De La Contabilidad De La Institucion Del Primer Semestre De La Vigencia 2026 Y Asesoria Presupuestal, Contable Y Financiera Para El Segundo Semestre De 2026

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

•Entregar a satisfaccion los bienes o servicios establecidos en el objeto a contratar.

•Garantizar la calidad de los bienes o servicios suministrados.

•Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la institución, eficaz y oportunamente en relación con el objeto a contratar.

•Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

• Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

•Realizar todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto a contratar, cumpliendo con el Cronograma establecido en el Contrato.

•Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El contrato tendrá un valor estimado de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos ($4.800.000,00).

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 001 DE 2026

5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El establecimiento educativo Institución Educativa El Pedral realizará el pago de la siguiente forma: 1er pago del 50% para el mes de julio correspondiente a la actualizacion del primer semestre, 2do pago del 50% para noviembre.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y cuando la naturaleza del contrato así lo exija, la acreditación por parte del contratista de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

6. APROPIACION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

El contrato estará sujeto al registro presupuestal y se realizará con cargo a la fuente de ingreso y rubro presupuestal mencionados a continuación:

FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

7. CLASIFICACION UNSPSC DEL CONTRATO

Los valores de los bienes y/o servicios del contrato se encuentran en el Plan Anual de Aquisiciones de la institución, distribuidos y clasificados de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
80161500	Servicios de apoyo gerencial	$ 4.800.000,00
	TOTAL...	**$ 4.800.000,00**

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de ciento cuarenta y siete (147) días, que se contarán a partir de la firma del acta de inicio, Sin embargo, el contrato podrá darse por terminado si el contratista entrega a satisfacción el objeto del contrato, antes de la fecha de finalización. Lo que suceda primero.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se desarrollará en la Corr El Pedral del municipio de Puerto Wilches - Santander, en las instalaciones de la institución.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3
CORR EL PEDRAL
PUERTO WILCHES - SANTANDER

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA N° 001 DE 2026

La ley 715 del 21 de diciembre de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."* en su artículo 13 establece:

"...Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica...

...Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."

El decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"* en su artículo 2.3.1.6.3.5, numeral 6 establece entre las funciones del consejo directivo:

"Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)."

En ese orden de ideas, la institución realizará el contrato bajo la modalidad de régimen especial, siguiendo los lineamientos establecidos en el reglamento interno de la misma para los contratos que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

11.1 Factores de Evaluación

a. Calidad
b. Menor Precio
c. Valor agregado
d. Garantías

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre del supervisor:	Rita Mercedes Jimenez Mora
Identificación del supervisor:	37.686.893

13. GARANTÍAS

Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

prevista para cada entidad.

La institución considera que no es necesaria la exigencia de garantías, pues legalmente no se hace obligatorio por la cuantía del valor del contrato.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones surgidas en el contrato por parte del Contratista, la institución podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa de hasta el 10% del valor total del contrato.

15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

Se entenderá liquidado el contrato una vez que el contratista haya cumplido a satisfacción las obligaciones derivadas en el objeto del contrato.

Expedido el 06 de julio de 2026.

JAIME GONZALEZ CABRERA

RECTOR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 001 DE 2026

Rita Mercedes Jimenez Mora, Pagadora del establecimiento educativo "Institución Educativa El Pedral" del municipio de Puerto Wilches, Santander, CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto general de gastos de la vigencia 2026, en la fuente de ingreso y rubro presupuestal mencionados a continuación:

DATOS DEL CDP	
FECHA CDP	6/07/2026
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
DISPONIBILIDAD	$ 17.814.500,00
SON	Diecisiete Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Pesos

Expedido en Puerto Wilches, a los 06 días del mes de julio de 2026.

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA
PAGADORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3
CORR EL PEDRAL
PUERTO WILCHES - SANTANDER

CONTRATO N° 001 DE 2026

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL
NIT	800.222.520 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME GONZALEZ CABRERA
CC	13.894.363

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT	900.812.421 - 7
RESPRESENTANTE LEGAL	N/A
CC	N/A

Los suscritos contratante y contratista mencionados anteriormente, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que existen necesidades a satisfacer por parte de la entidad contratante,

II. Que la entidad contratante cuenta con disponibilidad presupuestal,

III. Que la entidad contratante desarrolló los estudios y documentos previos,

IV. Que Bajo la gravedad del juramento el contratista declaró no estar inhabilitado por la Ley para celebrar contratos con entidades estatales,

V. Que la oferta del contratista resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos, mediante el proceso de comparación teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones de la oferta como calidad, características técnicas y valor agregado de la misma,

VI. Que el presente contratista se seleccionó siguiendo los lineamientos del manual interno de contratación de la entidad para contratos inferiores a 20 SMMLV,

VII. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO
Servicio De Actualizacion De La Contabilidad De La Institucion Del Primer Semestre De La Vigencia 2026 Y Asesoria Presupuestal, Contable Y Financiera Para El Segundo Semestre De 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CONTRATO N° 001 DE 2026

•Entregar a satisfaccion los bienes o servicios establecidos en el objeto del presente contrato, dentro del plazo y los términos señalados en el mismo.

•Garantizar la calidad de los bienes o servicios suministrados.

•Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

•Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

• Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

•Realizar todas las actividades necesarias para la ejecución total del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula séptima del presente Contrato.

•Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

•Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de recibido a satisfacción.

•Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

• Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

•Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes o servicios objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.

• Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA - RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. También será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la entidad contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO N° 001 DE 2026

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos ($4.800.000,00).

La entidad contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato de la siguiente forma: 1er pago del 50% para el mes de julio correspondiente a la actualizacion del primer semestre, 2do pago del 50% para noviembre.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de ciento cuarenta y siete (147) días, teniendo como fecha de inicio el 07 de julio de 2026 y fecha de finalización el 30 de noviembre de 2026. Sin embargo, el contrato podrá darse por terminado si el contratista entrega a satisfacción lo pactado en la claúsula primera del presente contrato, antes de la fecha de finalización. Lo que suceda primero.

CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACION PRESUPUESTAL

El presente Contrato está sujeto al registro presupuestal y se realizará con cargo a la fuente de ingreso y rubro presupuestal mencionados a continuación:

FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

CLÁUSULA NOVENA - CLASIFICACION UNSPSC

Los valores de los bienes y/o servicios del presente contrato se encuentran en el Plan Anual de Aquisiciones de la entidad contratante, distribuidos y clasificados de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

CONTRATO N° 001 DE 2026

CODIGO	NOMBRE	VALOR
80161500	Servicios de apoyo gerencial	$ 4.800.000,00
	TOTAL...	$ 4.800.000,00

CLÁUSULA DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, ycuando la naturaleza del contrato así lo exija, la acreditación por parte del Contratista de encontrarse a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA UNDÉCIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el municipio de Puerto Wilches - Santander, en la instalaciones de la institución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA - SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de Fabian Florez Ibañez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9.269.087.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA - MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la entidad contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa de hasta el 10% del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA - CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la entidad contratante está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento.

CONTRATO N° 001 DE 2026

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la entidad contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal que se vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la entidad contratante con respecto de cualquier asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes interesadas.

Para constancia, firman los que en ella intervienen el 07 de julio de 2026.

JAIME GONZALEZ CABRERA

RECTOR

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3
CORR EL PEDRAL
PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 001 DE 2026

Rita Mercedes Jimenez Mora, Pagadora del establecimiento educativo "Institución Educativa El Pedral" del municipio de Puerto Wilches, Santander, CERTIFICA que se realizó el registro presupuestal del compromiso N° 001 en el presupuesto general de la vigencia 2026 de la institución, afectando la fuente de ingreso y rubro presupuestal que se relacionan a continuación:

DATOS DEL COMPROMISO	
FECHA	7/07/2026
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
PROVEEDOR	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Expedido en Puerto Wilches, a los 07 días del mes de julio de 2026.

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA
PAGADORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

En Puerto Wilches, se reunieron de una parte Rita Mercedes Jimenez Mora, en calidad de Supervisora, del establecimiento educativo "Institución Educativa El Pedral" y por otra parte Pedraza Gomez Asesores Y Consultores S.A.S. en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato N° 001 de la vigencia 2026 descrito a continuación:

DATOS DEL CONTRATO	
FECHA INICIO	7/07/2026
FECHA TERMINACION	30/11/2026
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
PROVEEDOR	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

En constancia, firman los que en ella intervienen, a los 07 días del mes de julio de 2026.

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA

SUPERVISORA

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

COMPROBANTE DE EGRESO N° 001

DATOS BASICOS	
FECHA	11/08/2026
N° CONTRATO	001
NIT	900.812.421 - 7
NOMBRE	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE DEL PAGO	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

IMPUTACION PRESUPUESTAL	
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 2.400.000,00
SON	Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos

DATOS DEL PAGO	
DESCRIPCION	**VALOR**
Base Factura	$ 2.016.806,72
IVA Factura	$ 383.193,28
TOTAL FACTURA...	**$ 2.400.000,00**
Honorarios y comisiones (personas jurídicas) 11,0%	$ 222.000,00
Reteiva 15%	$ 57.000,00
Reteica	$ 0,00
Estampillas Departamentales	$ 0,00
Estampillas Municipales	$ 0,00
NETO A PAGAR...	**$ 2.121.000,00**

N° FACTURA	FE-1919	**FECHA FACTURA**	28/08/2026
N° CHEQUE	NA	**SEDE**	TODAS LAS SEDES
BANCO	AGRARIO MAESTRA	**N° CUENTA**	460383004315

JAIME GONZALEZ CABRERA
RECTOR

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA
PAGADORA

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

ORDEN DE PAGO N° 001

Jaime Gonzalez Cabrera, Rector del establecimiento educativo "Institución Educativa El Pedral" del municipio de Puerto Wilches, Santander, ORDENA realizar un pago parcial del contrato que se menciona a continuación, toda vez que el supervisor del mismo ha emitido el acta de recibido a satisfacción:

DATOS DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	001
FECHA	7/07/2026
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
POVEEDOR	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

DATOS DEL PAGO	
VALOR A PAGAR	$ 2.400.000,00
SON	Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos

Se firma en Puerto Wilches, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

JAIME GONZALEZ CABRERA

RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

DATOS DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	001
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
PROVEEDOR	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026
FECHA DE INICIO	7/07/2026
FECHA DE TERMINANCION	30/11/2026
DURACION	147 Días

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz de riesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad al servicio recibido.

ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe de actividades de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	% EJECUCION
Porcentaje de avance en el tiempo	100%
Porcentaje de ejecución (en relación con los bienes y/o servicios recibidos)	100%
Porcentaje de pagos realizados	100%
Porcentaje de pagos pendientes por realizar	0%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total del Contrato	$ 4.800.000,00
Pagos Realizados	$ 4.800.000,00
Liberaciones del Contrato	$ 0,00
Saldo por Ejecutar	$ 0,00

COMENTARIOS FINALES

El contratista entregó a satisfacción los bienes y/o servicios establecidos en el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades para la total ejecución del mismo cumpliendo con el cronograma y tiempos establecidos.

Se firma en Puerto Wilches, a los 30 días del mes de noviembre de 2026.

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA

SUPERVISORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL
NIT	800.222.520 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME GONZALEZ CABRERA
CC	13.894.363

DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT	900.812.421 - 7
RESPRESENTANTE LEGAL	N/A
CC	N/A

DATOS DEL CONTRATO	
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026
SUPERVISOR	RITA MERCEDES JIMENEZ MORA
CC	37.686.893
FECHA DE INICIO	7/07/2026
FECHA DE TERMINANCION	30/11/2026
DURACION	147 Días

Los suscritos contratante y contratista mencionados en la presente acta,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3
CORR EL PEDRAL
PUERTO WILCHES - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato mencionado en la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Durante el plazo de ejecución del contrato, y si la naturaleza del contrato así lo exigía, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA TERCERA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista y recibidas por la institución educativa a entera satisfacción.

DESCRIPCIÓN	% EJECUCION
Porcentaje de avance en el tiempo	100%
Porcentaje de ejecución (en relación con los bienes y/o servicios recibidos)	100%
Porcentaje de pagos realizados	100%
Porcentaje de pagos pendientes por realizar	0%

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor Total del Contrato	$ 4.800.000,00
Pagos Realizados	$ 4.800.000,00
Liberaciones del Contrato	$ 0,00
Saldo por Ejecutar	$ 0,00

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 001 DE 2026

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, la institución educativa, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 30 de noviembre de 2026.

JAIME GONZALEZ CABRERA

RECTOR

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PEDRAL

NIT. 800.222.520 - 3

CORR EL PEDRAL

PUERTO WILCHES - SANTANDER

CERTIFICADO DE PUBLICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL N° 001 DE 2026

Rita Mercedes Jimenez Mora, Pagadora del establecimiento educativo "Institución Educativa El Pedral" del municipio de Puerto Wilches, Santander, CERTIFICA que fueron debidamente publicados en la plataforma SECOP II los documentos del proceso contractual realizado durante la vigencia 2026, del compromiso que se relaciona a continuación:

DATOS DEL COMPROMISO	
FECHA	7/07/2026
FUENTE	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR	$ 4.800.000,00
SON	Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos
PROVEEDOR	PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
DETALLE	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA INSTITUCION DEL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 Y ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

Expedido en Puerto Wilches, a los 03 de diciembre de 2026.

RITA MERCEDES JIMENEZ MORA
PAGADORA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE - 1919

Fecha Emisión: 2026-07-28

Fecha Validación DIAN: 2026-07-28
Hora Validación DIAN: 08:53:20

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.

NIT: 900812421-7 - Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764100485651
de 2025-10-23, Prefijo: FE, Rango 1677 Al 2000 - Vigencia Desde: 2025-10-23 Hasta: 2026-10-23
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CL 6 NORTE 4 200 MZ J CA 6 CONJ JUNIN I I - Piedecuesta - Santander - Colombia Teléfono - 3107971721
E-mail: franciscopedrazaa@gmail.com

ASESORES & CONSULTORES

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro: FE - 1919

CC o NIT:	800222520-3
Cliente:	INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDRAL
Régimen:	No Responsable de IVA
Obligación:	No responsable
Dirección:	CORR EL PEDRAL
Ciudad:	Puerto Wilches - Colombia
Teléfono:	3005722482
Email:	inep2006@yahoo.es

Forma de Pago:	Crédito
Medios de Pago:	Instrumento no definido
Plazo Para Pagar:	3 Dias
Fecha Vencimiento:	2026-07-31

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	SCS	SERVICIO CONTABLE SEMESTRAL	1.00	Unidad	2,016,806.72	383,193.28	0.00	0.00	2,016,806.72

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	2,016,806.72	19.00%	383,193.28

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
INC	2,016,806.72	0.00%	0.00

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	2,016,806.72
Impuestos:	383,193.28
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	2,400,000.00
Total a Pagar	2,400,000.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

CUFE: 1f9aa863d72c7aede309c48eaf13de1647e480208454033185def40c8d1e000c3d6e298a264b5b6d6a27b6ca22f8709d

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FE - 2013

Fecha Emisión: 2026-10-26

Fecha Validación DIAN: 2026-10-26
Hora Validación DIAN: 15:49:33

PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
PEDRAZA GOMEZ ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.
NIT: 900812421-7 - Regimen: Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención en el impuesto sobre las ventas
Resolución de Facturación Electrónica No. 18764117168316
de 2026-10-15, Prefijo: FE, Rango 2001 Al 4000 - Vigencia Desde: 2026-10-15 Hasta: 2028-10-15
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA
CL 6 NORTE 4 200 MZ J CA 6 CONJ JUNIN I I - Piedecuesta - Santander - Colombia Teléfono - 3107971721
E-mail: franciscopedrazaa@gmail.com

CC o NIT:	800222520-3
Cliente:	INSTITUCION EDUCATIVA EL PEDRAL
Régimen:	No Responsable de IVA
Obligación:	No responsable
Dirección:	CORR EL PEDRAL
Ciudad:	Puerto Wilches - Colombia
Teléfono:	3005722482
Email:	inep2006@yahoo.es

Forma de Pago:	Crédito
Medios de Pago:	Instrumento no definido
Plazo Para Pagar:	35 Dias
Fecha Vencimiento:	2026-11-30

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/IC	Dcto	%	Val. Item
1	SCS	SERVICIO CONTABLE SEMESTRAL	1.00	Unidad	2,016,806.72	383,193.28	0.00	0.00	2,016,806.72

Impuestos

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	2,016,806.72	19.00%	383,193.28

Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
INC	2,016,806.72	0.00%	0.00

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	2,016,806.72
Impuestos:	383,193.28
Retenciones:	0.00
Descuentos:	0.00
Total Factura - Descuentos:	2,400,000.00
Total a Pagar	2,400,000.00

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

Factura No: FE - 2013 - Fecha y Hora de Generación: 2026-10-26 - 15:49:33
CUFE: 1e2d3de51970b01b2c26af45018e81302e158e2d43361951f27a697563739dc38ff69973a8b978930c314e2d8ed8c964

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Transferencia mismo banco otro titular

Tu transferencia está pendiente de aprobación

Fecha de creación: 27/08/2026 12:13:22 p. m.

Usuario originador: RITA MERCEDES JIMENEZ MORA

Número de transacción: 3943722

Monto: COP 2.121.000,00

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta corriente
{Alias}	SERVICIO CONTABLE
XXXXX-4315	XXXXX-861

Datos adicionales

Concepto	Enviar confirmación a		Costo de la transacción
SERVICIO CONTABLE	institucioneducativaelpedralpuerto wilches@santander.edu.co		COP 0,00
	BPIN	Código egreso	
	5400000000000	540	

Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible

Transferencia mismo banco otro titular

Tu transferencia ha sido realizada

Fecha de creación: 30/10/2026 03:45:26 p. m.

Fecha de finalización: 30/10/2026

Usuario originador: RITA MERCEDES JIMENEZ MORA

Tu número de transacción es 5362077

Monto: COP 2.121.000,00

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta corriente
{Alias}	SERVICIO CONTABLE
XXXXX-4315	3601700008 61

Datos adicionales

Concepto	Enviar confirmación a	Costo de la transacción
ASESORIA CONTABLE	institucioneducativaelpedralpuerto wilches@santander.edu.co	COP 0,00

BPIN	Código egreso
5400000000000	540